



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 1 de setiembre de 2025.

VISTOS: El Informe N° 977-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 18 de agosto de 2025; Informe N° 212-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 15 de agosto de 2025; Informe N° 393-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha de 21 de julio de 2025; Informe N° 48-2025-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC, de fecha 18 de julio de 2025, Informe N° 332-2025-DIRESA-HRM/08, de fecha 30 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, al aprobar el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, que consta de Nueve (9) Títulos, Catorce (14) Disposiciones Complementarias Finales, Tres (3) Disposiciones Complementarias Transitorias y Setenta y Tres (73) Artículos, cuyo texto forma parte del Decreto Supremo 007-2017-SA;

Que, mediante Informe N° 332-2025-DIRESA-HRM/08 de fecha 30 de junio de 2025, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, en atención al Manual para Acreditación de Sedes Docentes en la Dimensión II; Educación Médica e Investigación – CONAREME, la aprobación *-mediante acto resolutivo-* del Plan de Trabajo del Residente Médico del Hospital Regional de Moquegua;

Cuyo plan, tiene como objeto general, fortalecer la formación integral de lo médicos residentes mediante actividades asistenciales académicas e investigativas, asegurando el desarrollo de competencias profesionales y una atención médica de calidad en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 212-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 15 de agosto de 2025, del responsable de área de planeamiento, deriva el Informe N° 048-2025-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC, mediante el cual, se emite opinión favorable al contenido metodológico del "Plan de trabajo del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua";

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 1 de setiembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 977-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha de 18 de agosto de 2025, la Oficina De Planeamiento Estratégico, por el cual se indica que el "Plan de trabajo del Residentado Médico del Hospital Regional de Moquegua", cumple con los contenidos mínimos que establece la directiva para la formulación de planes específicos en el Hospital Regional De Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de doce (11) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Daniel Reinoso R.

DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGRR/DIRECCIÓN
MYAP/OAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. DOCENCIA
(01) U.A.D.I.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO